



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Martes, 17 de agosto de 1982

Número 17

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CIRCULAR

2311

La empresa de publicidad AGRAR, S.A. con domicilio en Zaragoza, Monasterio de Cogullada Poligono de Cogullada, calle B (Agrupación Nido), naves 8, 9 y 10 ha solicitado permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en lanzamiento de octavillas desde los helicópteros EC-CUA, EC-DEY, EC-DNZ.

Lo que se hace público para conocimiento de los Srs. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 10 de agosto de 1982.

El Gobernador Civil Acctal.,

Eduardo Lasa Vidaurreta

2345

CIRCULAR

2312

La empresa de publicidad aérea TAVASA con domicilio en Bilbao Apartado 206 ha solicitado de este Gobierno Civil permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja

La publicidad consistirá en arrastre de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, lanzamiento de muestras y sistema megafónico, con los slogans utilizados en T.V., Presa y Radio, con los aviones EC-CJQ y EC-BDJ.

Lo que se hace público para conocimiento de los Señores Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 9 de agosto de 1982.

El Gobernador Civil Acctal.,

Eduardo Lasa Vidaurreta

2346

CEDULA DE CITACION

2316

En virtud de lo acordado por la Sra. Doña Teresa Monasterio Pérez en funciones de Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido en diligencias previas número 186 de 1962 sobre lesiones sufridas en accidente en Anguciana el día dos de agosto actual por Silvie Shuillier, de 14 años, de nacionalidad francesa y domiciliada en Bd. Liedot (Gendameria) y como denunciante Julieta Manso Palacios, mayor de edad, enfermera, y con domicilio en Vitoria y por medio de la presente se cita de comparecencia a las indicadas anteriormente para que en el plazo de cinco días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirles declaración, se les haga el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en cuanto a la lesionada sea reconocida por el Sr. Médico Forense de este Juzgado con apercibimiento de que si no comparecen en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Haro a 6 de agosto de 1982.

El Secretario,

2350

CEDULA DE CITACION

2309

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 2538/81, sobre lesiones y daños tráfico, manda se cite de comparecencia, a Felipe San Miguel Onofre, mayor de edad, soltero, EC. Aeronáutica natural de Robres del Castillo, nacido el día 27 de septiembre de 1949, hijo de Felipe y de Eustaquia con domicilio anterior en Palma de Mallorca, Cala Estancia, número 1 Can Pastilla (hoy en ignorado paradero), a fin de que asista a la celebración del juicio, señalado para el día cinco de octubre de 1982, a las 12,10 horas, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Felipe San Miguel Onofre, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a siete de agosto de 1982.

El Secretario,

2343

CEDULA DE CITACION

2328

En virtud de lo acordado por la Sra. Dona Teresa Monasterio Perez, en funciones de Juez de Instruccion de la Ciudad de Haro y su partido, en diligencias previas numero 152 de 1982 sobre muerte de Bac Jean Paul Maria Christian de 29 años, casado, gerente de Banco, natural de Manur (Belgica) y vecino de Fleurus (Belgica) en accidente de circulacion el dia 4 de agosto actual en termino de Haro por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a los familiares del fallecido asi como a la lesionada Ema Pinedo Martinez, de 27 años, casada esposa del conductor indicado y con el mismo domicilio, para que en el término de cinco días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en cuanto a la lesionada por el Sr. Médico Forense la reconozca y emita partes de las lesiones cada diez días y en su día el alta o sanidad en forma legal, bajo el apercibimiento que si no comparecen dentro del plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Haro, a 4 de agosto de 1982.

El Secretario,

2362

NOTIFICACION

2322

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 953 del año 1982 por lesiones agresión seguido contra Avelino Santiago Muñoz se ha dictado con fecha 10 de julio de 1982, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Avelino Santiago Muñoz, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor que indemnice a María Teresa Iglesias Rodriguez en la cantidad de 24.000 pesetas y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada María Teresa Iglesias cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a 9 de agosto de 1982.

El Secretario,

2322

CEDULA DE CITACION

2303

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia de esta fecha, dictada en actuaciones de juicio de faltas número 153/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 2 de agosto en curso, en la carretera N-120 Km. 23,500 por colisión de los vehículos matriculas SO-9019-A, 1401-RA-74(F), Z-5256-L y la motocicleta Guzzi-850, 560-TW-31 (F), ha ordenado se cite por medio del Boletín Oficial de la Provincia, por no tener su domicilio en España a Jean Luc Graissac Magnanan, Beatrice Ramon y Francisco José de Sousa Mendes, todos ellos residentes y domiciliados en Francia para que comparezcan dentro de 15 días siguientes a esta citación ante este Juzgado de Nájera, a fin de recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones y ser examina-

dos por el médico forense de las lesiones sufridas en el accidente, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación a los indicados mediante el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Nájera, a 6 de agosto de 1982.

El Secretario,

2337

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2331

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-2C.251 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Prefabricados Jocar, S.A. con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza Km. 71 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Alfaro, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 4 metros con origen en el apoyo número 161 de la línea "Tudela-Alfaro" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/330-230 V

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2331

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

2305

Don Lorenzo Alonso del Valle solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de La Dhesa, margen derecha y paraje "Matapérez" del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino al riego por aspersión de 0,3133 has. de terreno.

El pozo-balsa es de sección rectangular de 20 x 10 metros y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso por medio de bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 55 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 60 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de julio de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2339

NOTA-ANUNCIO

2306

Don Isaac Villar Mateo y doña Encarnación Castro-vicjo Martínez solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Medio, margen derecha y paraje "Cuesta Pardenia" del término municipal de Villarta-Quintana (La Rioja), con destino a riego por aspersión de 7,8564 has. de terreno

El pozo-balsa es de sección rectangular de 22 x 11 metros de lados y 5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal preciso por medio de una bomba centrífuga Zerep accionado por tractor agrícola Lamborghini de 120 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 150 litros/hora a 58 metros de altura a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles a partir

de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 26 de julio de 1982.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

2340

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

2250

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Rafael Capilla Serrano, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Primo de Rivera números 14-16.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de 22-5-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2282

Visto el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Obstrucción
Incoada en fecha 13-11-1981
Empresa: Rafael Capilla Serrano
Actividad: Hostelería
Domicilio: Primo de Rivera, 14-16
Localidad: Logroño

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo citado a la empresa, ante esta Inspección de Trabajo, para el día 12-11-1981, a las 11,45 horas, con documentación laboral, no se presentó, por lo que se infringe el artículo 14.g) del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.dos. del Decreto de 3-4-1971, al calificar la falta como grave en su grado mínimo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22-5-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 3-5-1982, a 22-5-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Rafael Capilla Serrano con domicilio en Logroño, la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

2247

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Tabi-Rioja, S.A., con último domicilio en la localidad de Albelda de Iregua, Carretera de Soria Km. 8.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 3-11-1981 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2279

Visto el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Obstrucción
Incoada en fecha 26-5-1981
Empresa: Tabi-Rioja, S.A.
Actividad: Prefabricados de escayola
Domicilio: Carretera de Soria Km. 8
Localidad: Albelda de Iregua

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que habiendo citado a la empresa ante esta Inspección para el día 26-5-81, a las 11,30 horas, con toda la documentación laboral, no se presentó.

Por lo que se infringe el artículo 14. g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos. del Decreto de 3-4-1971, al calificar la falta como grave en su grado mínimo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-11-1981 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 24-10-1981 a 13-11-1981 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Tabi-Rioja, S.A. con domicilio en Albelda de Iregua la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

2249

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Alfredo González Fernández, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Marques de Murrieta, 18-bajo.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de 22-5-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2281

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja en virtud de Acta de infracción incoada en fecha 29-10-1981 Empresa. Alfredo González Fernández
Actividad: Venta de Automóviles
Domicilio: Marqués de Murrieta número 18-bajo
Localidad: Logroño

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que se ha comprobado que la Empresa tiene las siguientes deficiencias en materia de Seguridad e Higiene: El disyuntor diferencial del cuadro central debe de ir empotrado en un armario adecuado. En el cuarto de aseo, debe instalar ventilación forzada.

Por lo que se infringen los artículos 51 y 40 respectivamente de la O. G. de S. e Higiene en el Trabajo, Orden Ministerial de 9-3-71.

Tratándose de una infracción calificada como falta grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 y 4. de la mencionada O. G. de S. e Higiene en el Trabajo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas DIEZ MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la mencionada Orden Ministerial.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22-5-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 3-5-1982, a 22-5-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Alfredo González Fernández con domicilio en Logroño la sanción total de DIEZ MIL pesetas por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el careceño que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,
Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

2256

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Montajes Eléctricos Loyola, S.L. con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Ronda de los Cuarteles, 32.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de 27-5-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2288

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de La Rioja en virtud de Acta de Obstrucción incoada en fecha 11-1-1982. Empresa: Mantajes Eléctricos Loyola, S.L.
Actividad: Electricidad
Domicilio: Ronda de los Cuarteles, 32
Localidad: Logroño

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que se ha comprobado que habiendo sido citada la Empresa referenciada para el día 8 de enero de 1982, a las 10 horas, por medio de Acta de Obstrucción

número 572/81, notificada el 24-12-81, ésta no ha comparecido, lo que constituye obstrucción a la labor inspectora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14-G. del Decreto 2122/1971, de 23 de julio, calificándose la infracción de grave en su grado mínimo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas DIEZ MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27-5-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 3-5-1982 a 22-5-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Montajes Eléctricos Loyola, S.L. con domicilio en Logroño la sanción total de DIEZ MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2329

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes y con el quorum reglamentario, aprobó los siguientes expedientes:

a) Contrato de préstamos de 31.665.342 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar parcialmente las obras accesorias, complementarias y primera revisión de precios de la "Casa Consistorial y Urbanización de la manzana Alfonso XII", con las siguientes condiciones:

—Tipo de interés: 11% anual.

—Comisión: 0,40%

—Plazo de amortización: 9 años más 1 de carencia.

—Garantía: Contribución Territorial Urbana y Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

b) Expediente número 2/1982 de concesión de crédito extraordinario por importe de 61.696.376 pesetas por mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Ordinario vigente, destinado a dotar las obras de mejora y modernización de la Plaza de Abastos a través del Presupuesto de Inversiones de 1982.

Los expresados expedientes y acuerdos corporativos quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Logroño, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marín Castellanos

2363

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

2325

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que hubiere lugar.

Arnedo, a 31 de julio de 1982.

El Alcalde.

Agapito Moreno Solana

2359

EDICTO

2324

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Arnedo, 31 de julio de 1982.

El Alcalde.

Agapito Moreno Solana

2358

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

NOTA-ANUNCIO

2330

Por el Ayuntamiento de Azofra se ha solicitado del ICONA, la creación de un COTO PRIVADO DE CAZA, en su término municipal, con una superficie de 1.176 Has y cuyos límites son:

NORTE: Términos municipales de Bañares y Hervias.

SUR: Términos municipales de Alesanco y Nájera.

ESTE: Términos municipales de Hormilla y Nájera

OESTE: Términos municipales de Alesanco y Hervias.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite número 2-1, ante el Ayuntamiento de Azofra, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en horas hábiles, en las oficinas del ICONA.

Azofra, 10 de agosto de 1982.

El Alcalde-Presidente,

2364

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

2323

Conforme se determina en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/77 de 10 de octubre se pone en conocimiento que el concurso-subasta de las obras de Urbanización del Barrio San José de esta Ciudad anunciado en el Boletín Oficial del Estado número 66 de 5 de junio de 1982 han sido adjudicadas definitivamente a la Empresa FERROVIAL, S.A. por un importe de 112.370.000 pesetas.

Calahorra, 7 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2357

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

ANUNCIO

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL AÑO 1982

2301

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, el día 6 de agosto de 1982, acordó prestar su aprobación inicial al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	12.924.057
2	Compra de bienes corr. y de servicios...	16.345.000
3	Intereses	2.676.162
4	Transferencias corrientes	1.475.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	85.459.381
7	Transferencias de capital	—
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros	7.423.856

Total gastos 126.303.456

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	4.160.588
2	Impuestos indirectos	1.700.000
3	Tasas y otros ingresos	31.757.485
4	Transferencias corrientes	12.171.574
5	Ingresos patrimoniales	1.361.500

B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	58.901.309
8	Variación de activos financieros	—
9	Variación de pasivos financieros	16.250.000

Total ingresos 126.303.456

Dichos documentos con sus justificantes, antecedentes y bases de ejecución, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones como trámite previo a su aprobación definitiva; haciendo constar que de no presentarse reparos o reclamaciones, dicho presupuesto quedará definitivamente aprobado.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cervera del Rio Alhama, a 7 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2335

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2310

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 1982, se ha acordado por exigencias de la Ley las siguientes cláusulas del Pliego de Condiciones del concurso convocado para la adjudicación de la Recaudación Municipal:

2.— Aprobado: "Podrán tomar parte en este concurso los españoles que no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados".

Acordado por rectificación: "Podrán tomar parte en el concurso también los Recaudadores de los Impuestos y Tasas del Estado.

4.— Aprobado: "Participará el Recaudador nombrado: En el Recargo del 5% de prórroga con un 50% de su importe".

Aprobado por rectificación: "La participación en el recargo de prórroga será íntegramente del Ayuntamiento".

6.— Aprobado anteriormente: "No se admitirán más garantías que las previstas legalmente en cuanto a su forma, medios y porciones".

Aprobado por rectificación: Se admite cualquier clase de fianza admitida legalmente para constituir la garantía provisional y definitiva.

Lo que de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este Edicto.

Haro, 6 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2344

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

2313

Por don Eduardo García Rodríguez se ha solicitado licencia para establecer pesquería con emplazamiento en calle San Fernando número 36.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 6 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2347

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

ANUNCIO

OPERACION DE CREDITO

2326

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 10.000.000 pesetas

Finalidad: Financiación parcial del Presupuesto de Inversiones y Ejecución de Obras incluidas en Plan Provincial 1982.

Plazo de amortización: —con dos de carencia— 10 años.

Tipo de interés: 16 por 100 anual.

Anualidad: a determinar

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Importe de Padrones de Tasas y Arbitrios Municipales de cada Ejercicio presupuestario.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pradejón, a ... de agosto de 1982.

El Alcalde.

2360

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

BATIDAS DE JABALI

2307

Se anuncia Subasta para la adjudicación de las siguientes Batidas de Jabali durante el año 1982-1983 y según las normas vigentes para su ejecución.

Monte La Barga y Tozas número 166

Cuatro batidas para jabali para 20 escopetas pudiendo cazarse cuatro piezas como máximo en cada una. Precio Tasación 32.000 pesetas. Tasas Forestales 4.877 pesetas.

Monte Moncalvillo número 26

Seis batidas jabalí para 30 escopetas pudiendo cazarse cuatro piezas como máximo en cada una. Precio Tasación 120.000 pesetas. Tasas Forestales 12.829 pesetas

Admisión de Plicas.— Los pliegos para la Subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día uno de septiembre de 1982.

Apertura de Plicas.— Los pliegos se abrirán ante la Mesa de la Subasta a las catorce horas y quince minutos o sea dos y cuarto de la tarde del día citado uno de septiembre de 1982.

Fianzas.— La Fianza Provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la Fianza Definitiva el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Viguera, a 7 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2341

2308

Por don Angel Jalón Amutio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Instalación de Granja para Ganado Vacuno en paja con emplazamiento en Término de "PRAO" de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito las observaciones pertinentes que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en plazo de diez días hábiles.

Viguera, a 7 de agosto de 1982.

El Alcalde.

2342

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica Martes, Jueves y Sábados
Depósito Legal: LO 1-1958
Imprenta Provincial
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia